

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE MÉXICO
Y
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA**

De una parte el **Colegio de Postgraduados de México**, en adelante “**CP**”, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CPO-590222-VE9, sede en Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México (México), y en su nombre y representación el Dr. Felix Valerio González Cossio como Director General, tiene las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 fracción III del Decreto por que se crea, así como por los artículos 12 fracción III y 34 fracción IV del Reglamento del Colegio de Postgraduados, así como con Instrumento Público N°. 21,752 de fecha 19 de febrero de 2007, pasado ante la Fe del Notario Público N° 12 Lic. Sergio Martínez Pérez en la Ciudad de Texcoco Estado de México.

Y de otra parte la **Universidad Politécnica de Valencia**, en adelante “**UPV**”, con C.I.F. Q-4618002B, creada con rango de Universidad en virtud del Decreto 495/1971 del 11 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 26 de marzo de 1971, sede en Camino de Vera, s/n, Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. D. Juan Juliá Igual, Rector Magnifico, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la misma, en virtud de lo establecido en el Decreto 64/2005, del 1 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana;

Desean establecer relaciones de colaboración entre ambas, a través de una mutua cooperación en las áreas de docencia, investigación y otras, para ello acuerdan lo que a continuación se especifica en el presente Memorandum de Entendimiento (de aquí en adelante “**Memorandum**”):

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) y el Colegio de Postgraduados (CP) con fecha cinco de julio del año dos mil acordaron y firmaron un Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer las condiciones de cooperación académica para coadyuvar al incremento de las actividades de investigación científica y tecnológica, mediante la realización de proyectos conjuntos de investigación – desarrollo y la formación y actualización de recursos humanos.
2. Que el citado Convenio establece las bases necesarias para dar un marco y fundamento legal a futuros Convenios Específicos, mismos que deberán estar suscritos por cada uno de los representantes de las partes, y sean precedentes de preocupaciones comunes o de proposiciones de colaboración de una u otra de las partes.
3. Que en el marco de cooperación mutua el Posgrado en Hidrociencias del “CP” y el Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente de la “UPV” desean realizar en forma conjunta y equitativa y coordinada proyectos de investigación y enseñanza en el Manejo del Agua para Riego.
4. Que para los efectos anteriores, han decidido celebrar el presente “Memorandum” para realizar en forma conjunta las actividades necesarias para apoyarlo,







aprovechando la experiencia del personal científico, en apego a la normatividad correspondiente, y estar de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO:

El Posgrado en Hidrociencias del "CP" y el Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente de la "UPV" convienen que el objeto de este "Memorandum" es establecer las condiciones de cooperación académica para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en Sistemas de Recursos Hídricos, Gestión del Agua y Uso y Calidad del Agua, así como el intercambio y fortalecimiento de personal científico, académico y estudiantes.

SEGUNDA.- RESPONSABLES:

Los responsables de la ejecución y cumplimiento del presente "Memorandum" son el Dr. Abel Solera Solera, profesor titular de la "UPV" y el Dr. Adolfo Exebio García, profesor investigador del "CP", quienes tendrán a su cargo la elaboración, supervisión y vigilancia de los proyectos que se acuerden en desarrollar.

TERCERA.- ACCIONES:

El Posgrado en Hidrociencias y el Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente pretenden desarrollar, en el marco de este "Memorandum", los siguientes proyectos:

1. Proyectos de Modelación de Uso Conjunto de Aguas Superficiales y Subterráneas en Sistemas de Recursos Hidráulicos.
2. Proyectos de Modelación y Optimización Económica de la Gestión del Uso de las Aguas Superficiales y de Uso Conjunto con Aguas Subterráneas, en Sistemas de Recursos Hidráulicos.
3. Proyectos de Modelación de la Calidad de las Aguas Superficiales y Subterráneas y su Impacto Ambiental en Sistemas de Recursos Hidráulicos.
4. Proyectos de Modelación para la Evaluación del Cambio Climático en los Sistemas de Recursos Hidráulicos.
5. Proyectos de intercambio y fortalecimiento de personal investigador, académicos y de alumnos.
6. Proyectos de Asesoramiento mutuo en actividades Científicas, Académicas y de planteamiento y solución en problemas de Gestión de Aguas Superficiales y Subterráneas para uso agrícola, a nivel local, nacional y regional.
7. Proyectos de evaluación del impacto ambiental de la administración, operación y/o construcción de Sistemas de Recursos Hidráulicos.

CUARTA.- RELACION LABORAL Las partes están conformes que no existirá relación laboral en sustitución o en forma solidaria de una frente a otra aun con terceros, por lo que cada una de ellas es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social y demás relativas.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, las partes determinarán su titularidad de conformidad con lo establecido en la ley aplicable.



The image shows several handwritten signatures and a circular official stamp. The stamp is from the Universidad Politécnica de Valencia, featuring a central emblem with a sun and the text 'UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA'. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle overlapping the stamp, and one on the right.

SEXTA.- Para cualquier tipo de notificación, incluso el aviso previo a la rescisión, las partes se sujetarán a los domicilios declarados por las mismas en este instrumento, cualquier cambio deberá ser avisado de inmediato a la otra parte.

Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente documento en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que la parte que incumpla notificara a la otra para que ésta en un termino de 15 días hábiles corrija la situación que da origen al incumplimiento, caso contrario se tendrá por rescindido sin necesidad de declaración judicial.

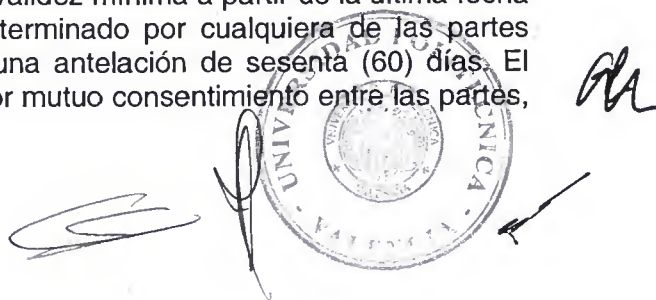
SÉPTIMA.- Para todo lo no previsto en el presente documento las partes conformarán una Comisión de Seguimiento integrado por las personas que se mencionan en la cláusula segunda de este convenio, para modificar lo imprevisto.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS

- 1) El "CP" conjuntamente con la "UPV" en la medida de sus posibilidades y competencias, se comprometen a gestionar financiamiento externo, del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica España e Iberoamérica, y de instituciones u organismos públicos y privados internacionales incluyendo México y España, que será utilizado para el desarrollo de los proyectos comunes, incluyendo los gastos que se generen por concepto de transporte, alojamiento y alimentación, del personal de investigadores y alumnos de la "UPV" y del "CP", que por requerimientos de los proyectos a desarrollar tengan que trasladarse a las sedes del "CP" y de la "UPV".
- 2) Los detalles, acciones, metas y demás aspectos inherentes a cada uno de los proyectos de investigación y de enseñanza a desarrollar, se especificarán en cada uno de los proyectos correspondientes, los que deberán ser firmados por los responsables de este "Memorandum" y por los profesores investigadores encargados de desarrollar cada uno de los proyectos aprobados.
- 3) La ejecución de las modalidades de colaboración previstas en el presente "Memorandum" será objeto de Convenios Específicos suscritos por los representantes de ambas instituciones, documentos que se consideran parte integrante del presente documento, en los que figurarán:
 - a) Definición del Objetivo que se persigue.
 - b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
 - c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
 - d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
 - e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizará de la marcha del proyecto.
 - f) Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso.
 - g) Lugar, fechas y duración de la actividad.

NOVENA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima a partir de la última fecha de su firma, de cuatro (4) años. Podrá ser terminado por cualquiera de las partes previo aviso por escrito a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días. El acuerdo podrá ser prorrogado o modificado por mutuo consentimiento entre las partes,



The image shows the bottom right corner of the document. It features several handwritten signatures in black ink. A prominent circular official stamp is visible, containing the text 'UNIVERSIDAD DE VALENCIA' and 'VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA'. The stamp is partially obscured by the signatures and a handwritten arrow pointing towards it.

confirmado por escrito y firmado por un representante autorizado de cada una de las partes.

DÉCIMA.- LITIGIOS


Los litigios que surjan de o en conexión con el presente acuerdo se someterán de manera definitiva a las Reglas de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, siendo resueltos por un árbitro nombrado de acuerdo con dichas normas. Si bien, previamente se debe haber intentado resolver el litigio de forma amistosa, basándose en los principios de buena fe y voluntad, para evitar situaciones de litigio.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este "Memorandum", lo firman por triplicado.

Valencia, 20 de noviembre de 2007

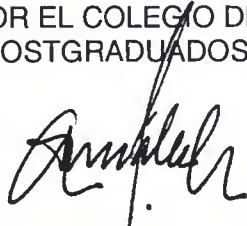
POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE VALENCIA



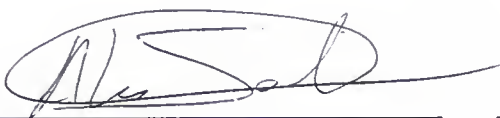


Dr. Juan Julia Igual
Rector

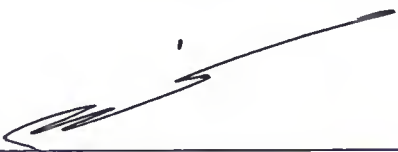
POR EL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS



Dr. Félix Valerio González Cossío
Director General



Dr. Abel Solera Solera
Instituto de Ingeniería del Agua y Medio
Ambiente



Dr. Adolfo Exebio García
Posgrado en Hidrociencias
Colegio de Posgraduados